



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-19/2021

18 DE MAYO DE 2021.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE DIVISIÓN CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM. JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CAP. INF. ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SR. TTE. DE NAVÍO ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-18/2021 DE FECHA 11MAY021.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Reglamento del Comité de Calidad del IPSFA.
 - B.- Solicitud de Adjudicación del Proceso de Libre Gestión LG-3/2021 "Servicio de Auditoría Financiera Externa y Auditoría Fiscal, Año 2021".
 - C.- Formalización de Convenio Interinstitucional con el FOSAFFI.
 - D.- Política para otorgamiento de préstamos educativos.
 - E.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-18/2021 DE FECHA 11MAY021.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-18/2021 de fecha 11 de mayo de 2021.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Reglamento del Comité de Calidad del IPSFA.

El señor Contralmirante Juan Antonio Calderón González, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería desarrollado por el Licenciado Carlos Alberto Zelaya Mejía, Secretario del Comité de Calidad.

A continuación, el Licenciado Zelaya dio inicio a la exposición explicando que, el objetivo principal de esta presentación es solicitar autorización al Honorable Consejo Directivo sobre una propuesta de Reglamento del Comité de Calidad, considerando como base legal y técnica la Ley del IPSFA, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, la Política de Gobierno Corporativo IPSFA-CD-PO-01, la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo del Banco Central de Reserva NRP-17 y la Norma Técnica Salvadoreña ISO-9001:2015; lo anterior, con la finalidad de contar con una herramienta que dirija el actuar y funcionar de dicho Comité.

Expuso el contenido del Reglamento, de acuerdo al detalle siguiente:

- 1.- Base legal y técnica
- 2.- Objeto
- 3.- Creación y dependencia
- 4.- Integración del Comité
- 5.- Funciones del Comité
- 6.- Funciones del Presidente
- 7.- Funciones de los Miembros del Comité
- 8.- Funciones del Secretario
- 9.- Funciones de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad
- 10.- Sesiones del Comité
- 11.- Quórum y votación
- 12.- Conflicto de interés
- 13.- Actas del Comité
- 14.- Contenido de las actas del Comité
- 15.- Confidencialidad
- 16.- Sanciones
- 17.- Modificación

Todo lo anterior se presentó, con el fin de poner en marcha el Sistema de Gestión de Calidad en el Instituto, luego, se solicitó al Honorable Consejo Directivo, aprobar el Reglamento de Calidad antes presentado.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 76:

Aprobar el Reglamento del Comité de Calidad antes presentado.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Solicitud de Adjudicación del Proceso de Libre Gestión LG-3/2021 “Servicio de Auditoría Financiera Externa y Auditoría Fiscal, Año 2021”.

El señor Gerente General, manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio de la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, coordinadora de la misma y Jefe UACI.

La Licda. Martínez inició informando que, a requerimiento de la Unidad Solicitante, se inició el proceso de Libre Gestión, para la contratación de los Servicio de Auditoría Financiera Externa Y Auditoría Fiscal, para el año 2021, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL, desde el día 23 de abril al 03 de mayo del corriente año. En la recepción de cotizaciones, el día 03 de mayo de 2021, se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

N°	Cotizante	Precio ofertado IVA incluido
1	VELÁSQUEZ GRANADOS & COMPANÍA	\$6,000.00
2	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	\$8,500.00

Informó que, la forma de evaluación establecida en los TDR, fueron: Técnica: 70 puntos y Económica 30 puntos; y que de acuerdo al Art. 20 LACAP y 62 RELACAP, se nombró una comisión de evaluación de ofertas para que diera su recomendación conforme a lo dispuesto al Art. 5 inciso último de la NRP-18- Normas Técnicas para la prestación de Servicios de Auditoría Externa del BCR, la cual fue integrada por:

- Cnel. PA. DEM Arquímedes Villatoro Reyes, Miembro de Consejo Directivo.
- Lic. Haris Wilfredo Cerón, Gerente Financiero.
- Licda. Sandra Dálide Argumedo, Auditoría Interna.
- Licda. Rocío de Chacón, Jefe UACI.

Posteriormente informó que la Comisión analizó las ofertas, y los parámetros de evaluación utilizados fueron los siguientes:

Cumplimiento de los aspectos técnicos, 70 puntos

Criterio a evaluar	Puntaje máximo
a)Experiencia profesional de la firma	17.5
b)Preparación académica del personal asignado	14.0
c)Experiencia del personal	24.5
d)Alcance del trabajo propuesto	14.0
Total	70.0

El precio con una ponderación de 30 puntos, el cálculo se hará de la siguiente manera: al precio menor cotizado, corresponde el puntaje máximo y a los demás precios se les aplicará la siguiente

fórmula: Puntaje = (N*X)/Y. Dónde: N=Puntos máximos posibles, X= precio menor e Y= Precio a comparar.

Luego presentó la evaluación consolidada:

N°	COTIZANTE	PRECIO	TÉCNICA (70 puntos)	ECONÓMICA (30 puntos)	TOTAL
1	VELÁSQUEZ GRANADOS & COMPAÑÍA	\$6,000.00	70.00	30.00	100.00
2	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	\$8,500.00	70.00	21.18	91.18

La Licda. Martínez expresó que, según los artículos 56 LACAP y 56 de su Reglamento, "La Comisión de Ofertas, una vez finalizado el análisis de las propuestas y de acuerdo con los factores y criterios de evaluación establecidos en los instrumentos de contratación correspondientes, emitirá un informe por escrito...haciendo la recomendación que corresponda..."

Con base a lo expuesto y de conformidad con Art. 123 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; Art. 5 de la NRP-18- Normas Técnicas para la prestación de Servicios de Auditoría Externa del BCR; Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA; Arts. 18, 40, 41 y 68 LACAP; 46,61 y 62 RELACAP y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, la comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

- 1.- Que se adjudique a la firma VELÁSQUEZ GRANADOS & COMPAÑÍA, la contratación para el "SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL, AÑO 2021"; por un monto de: SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), IVA incluido.
- 2.- Que se delegue al señor Gerente General, para que comparezca a la firma del contrato y demás aspectos administrativos y legales correspondientes.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 77:

- 1.- Adjudicar a la firma Velásquez Granados & Compañía, la contratación para el "Servicio de Auditoría Financiera Externa Y Auditoría Fiscal, Año 2021"; por un monto de: SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), IVA incluido.
- 2.- Delegar al señor Gerente General, para que comparezca a la firma del contrato.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

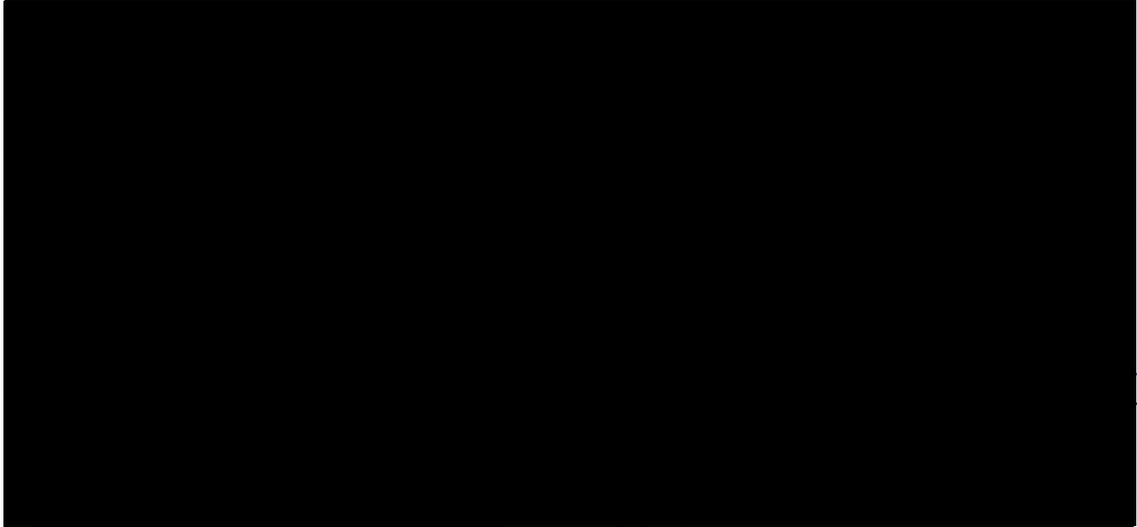




“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



propiedad del IPSFA.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in black and blue ink]

■ [Redacted]
■ [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] de este convenio, ambas
[Redacted]



IPSFA
INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA

“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



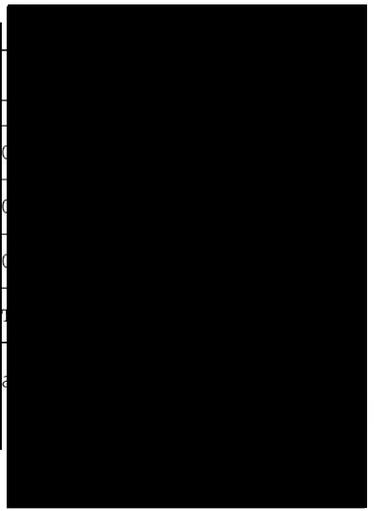
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OPCION 1



CO
Z
MA
MA
MA
MA
MA

En
año

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

[REDACTED]

	% DE
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	5.75%
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

D.- Política de otorgamiento de Préstamos Educativos.

El señor Gerente General indicó que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACRÉDITO, quien inició la presentación indicando que las últimas modificaciones de la política se realizaron en sesión CD-25/2005, el 15 de junio de 2005, en lo siguiente:

- ✓ Tasa de interés 8% anual.
- ✓ Plazo máximo hasta 15 años.
- ✓ Monto a financiar: según el plan de estudios.
- ✓ Garantías: hasta 10 años plazo, el fondo de retiro, un fiador solidario y el seguro de vida. Hasta 15 años, garantía hipotecaria.
- ✓ Desembolsos parciales de acuerdo al plan de estudios, periodo de gracia durante el tiempo de estudio, incobrabilidad 1% sobre el monto del préstamo.

También explicó que el objetivo de la propuesta es alinear la política de otorgamiento de préstamos educativos con lo establecido en el marco legal del Instituto.

A continuación, presentó la política propuesta:

Política de otorgamiento de préstamos educativos.

1.- Introducción

El Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, considerando que de acuerdo con la Ley del IPSFA le corresponde la orientación y determinación de la política del Instituto, emite la presente política para normar el otorgamiento de préstamos educativos por parte de la Unidad de Negocios IPSFACRÉDITO.

2.- Base legal

- a.- Ley del IPSFA: Título III, Capítulo II, Sección Quinta, Préstamos Educativos.
- b.- Reglamento de la Ley del IPSFA: Capítulo V, Beneficios.

3.- Política de Otorgamiento de Préstamos Educativos

- a.- Se concederán préstamos educativos a todos los afiliados, para adquirir, perfeccionar o especializar estudios propios o de sus hijos en carreras técnicas, profesionales o el aprendizaje de idiomas, en centros de enseñanza ubicados en el país o en el extranjero, incluyendo gastos de viaje, de ingreso y de sostenimiento del estudiante en el período de práctica o adiestramiento establecido en el plan de estudios respectivo.

- b.- Los préstamos educativos se concederán bajo las siguientes condiciones:

- 1) Monto según el presupuesto de gastos presentado;
- 2) Plazo hasta 180 meses;
- 3) Tasa de interés mínima del 8% anual;
- 4) Se retendrá el 1% sobre el monto otorgado por derechos de trámite;
- 5) Pago por medio de orden de descuento;
- 6) Todo préstamo educativo debe contar con un seguro de deuda decreciente, y en caso aplique con un seguro de daños, si la propiedad tiene construcciones;
- 7) Las cuotas mensuales serán de montos constantes, incluyendo capital, intereses y seguros;
- 8) Todo préstamo educativo deberá contar con garantía suficiente, la cual podrá ser hipotecaria, personal o de cualquier otra clase, por parte del afiliado, del beneficiario o de terceros, incluyendo segunda hipoteca sobre inmuebles gravados a favor del Instituto, o garantía general sobre las prestaciones a las cuales el afiliado tenga derecho.

- c.- El solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Tener constancia de que el estudiante satisface los requisitos de capacidad intelectual y de buena conducta.
- 2) Tener disponibilidad en el salario o pensión para aplicar la orden de descuento. En ningún caso la sumatoria de los descuentos por préstamos podrá ser superior al 50% del salario o pensión;
- 3) Tener una categoría superior a B en la Central de Riesgos de la Superintendencia del Sistema Financiero;
- 4) Los afiliados a los regímenes especiales deben evidenciar estabilidad laboral;
- 5) Los afiliados al régimen general con menos de diez años cotizados al fondo de retiro, los afiliados a los regímenes especiales y los empleados permanentes del IPSFA deben presentar un fiador afiliado que cumpla los requisitos establecidos en los numerales anteriores, si el plazo es hasta 120 meses; y si el plazo es de hasta 180 meses, deberá presentar garantía hipotecaria.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- d.- Se delega en el Comité de Préstamos Educativos la resolución de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en el literal anterior.
- e.- Se considerarán como casos especiales, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:
- 1) Para el caso que el solicitante tenga una categoría inferior a B en la Central de Riesgos de la Superintendencia del Sistema Financiero;
 - 2) Para el caso que el solicitante presente un fiador no afiliado.
- f.- El Comité de Préstamos Educativos realizará el análisis de los casos especiales y presentará al Consejo Directivo su recomendación.
- g.- El Consejo Directivo resolverá las solicitudes de casos especiales.
- 4.- Disposiciones finales.
- a.- La revisión y actualización de la presente política será realizada cuando las circunstancias lo ameriten.
 - b.- Se deroga toda disposición que contradiga la presente política.
 - c.- La Gerencia General será responsable de divulgar el contenido de esta política a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.

Con base en lo establecido en la Ley del IPSFA y su Reglamento, en relación al otorgamiento de préstamos educativos, se solicitó autorización para modificar las políticas de préstamos educativos.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 79:

Aprobar la modificación a las Políticas de Préstamos Educativos con base a lo establecido en la Ley del IPSFA y su Reglamento, en relación al otorgamiento de préstamos educativos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

E.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido cinco solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$20,594.00, que por no haber cancelado el 50% del préstamo actual o no contar con categorías de riesgo hasta la "B", no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre y Población	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Totales			\$20,594.00	\$20,594.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.
- La inversión está garantizada con la pensión, el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora. Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos" requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 80:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos" requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la

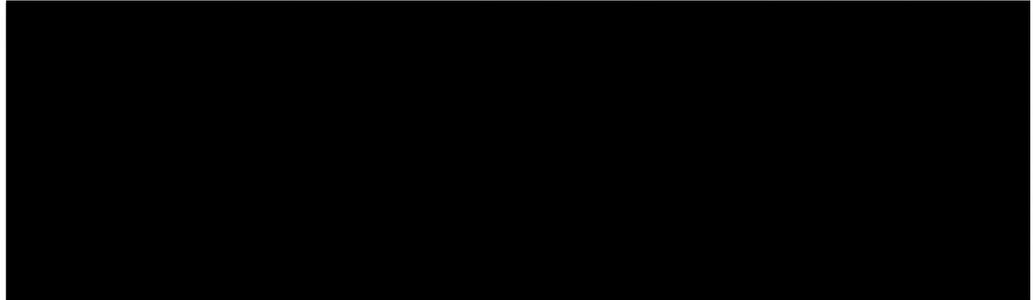


“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

inversión con la pensión, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallados así:



Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que los préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA y Res. No. 63, CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se han recibido dos solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$55,061.13, de acuerdo al



■			
1			
■			
TOTAL		\$55,061.13	

Mencionó que las viviendas están ubicadas, la primera en el Barrio El Calvario, Col. Buenos Aires, 8^a. Calle Pte. y Pje. 1, casa S/N, Sensuntepeque, Cabañas, la cual está valuada en \$30,061.13; y la segunda en la Carretera de San Jorge a Quelepa, desvío Finca Joya Verde, calle vecinal a Fincas San Juan y Los Marín, lote S/N, Cantón El Conacastal, Chinameca, San Miguel, estando valuada en \$92,835.54.

Como parte de la presentación, indicó que en el presente mes de mayo se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$208,333 y que se ha invertido en el mes \$155,469, quedando un disponible de \$52,864, además se tiene la disponibilidad de \$208,333 para el próximo mes de junio, y que la inversión acumulada al presente mes es de \$1,339,278; como parte del presupuesto anual para préstamos, que asciende a \$2.5 millones de dólares, con cargo al régimen de seguro de vida.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual ha sido verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suplen las necesidades de los usuarios de adquirir una vivienda y de realizar la construcción de su casa de habitación, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- 1.- Que se autorice la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$30,061.13; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en el Barrio El Calvario, Colonia Buenos Aires, 8ª Calle Poniente y Pasaje 1, casa S/N, Sensuntepeque, Cabañas, el cual está valuado en \$30,061.13.
- 2.- Que se autorice la solicitud de préstamo hipotecario a la señora [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$25,000.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Construcción de vivienda, en un inmueble ubicado en la Carretera de San Jorge a Quelepa, desvío Finca Joya Verde, calle vecinal a Fincas San Juan y Los Marín, lote S/N, Cantón El Conacastal, Chinameca, San Miguel, el cual está valuado en \$92,835.54.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 91:

- [REDACTED]
- [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$30,061.13; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en el Barrio El Calvario, Colonia Buenos Aires, 8ª Calle Poniente y Pasaje 1, casa S/N, Sensuntepeque, Cabañas, el cual está valuado en \$30,061.13.
- 2.- Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario a la señora [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$25,000.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Construcción de vivienda, en un inmueble ubicado en la Carretera de San Jorge a Quelepa, desvío Finca Joya Verde, calle vecinal a Fincas San Juan y Los Marín, lote S/N, Cantón El Conacastal,



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Chinameca, San Miguel, el cual está valuado en \$92,835.54.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Renuncia de Gerente de Inversiones.

El Señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que la Licenciada Yasmín Arely Villanueva Rodríguez presentó su renuncia al puesto de Gerente de Inversiones al 15 de mayo del presente año, por haber sido nombrada por el señor Presidente de la República en el cargo de Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 82:

Dar por aceptada la renuncia de la Lic. Yasmín Arely Villanueva Rodríguez, como Gerente de Inversiones del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes veinticinco de mayo de 2021 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Solicitud de venta de lote de Urbanización Lomas de Santa Elena Sur.
- B.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene dieciséis folios útiles, a las diecisiete y treinta horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, la cual firmamos.

CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE DIVISIÓN
Presidente

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director

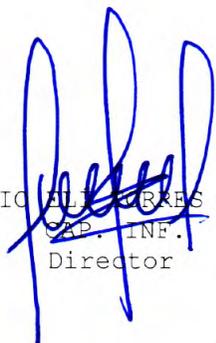
VIENEN FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN CD-19/2021...



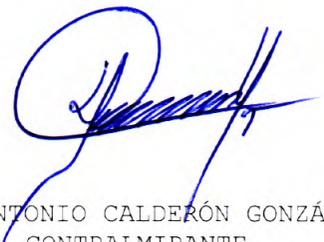
ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM.
Director



ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVIO
Director



ALIRIO ALI GÓRRIZ TREJO
CAP. INF.
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario

VERSION PUBLICA